1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2026
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA ENTIDAD.	
Meta de producto asociada	Elija un elemento.	
Código BPIN No.	No Aplica.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	02/03/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Jairo Alonso Hernández Cortes	
Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Instituto de Tránsito de Atlántico, enmarcado en el eje estratégico, productividad en acción y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial los pilares establecidos en el plan nacional de seguridad vial y los planes estratégicos de seguridad vial locales, está ejecutando su política pública de seguridad vial, con el objeto de reducir la accidentalidad vial. Para el desarrollo de sus actividades, el ITA cuenta con una sede administrativa en Barranquilla, una sede operativa en Baranoa, el parque didáctico en el municipio de Soledad y la bodega de archivo, en cumplimiento de la misión institucional debe garantizar una óptima prestación del servicio, así mismo, debe responder por el buen estado sanitario de todas sus instalaciones (área de prestación de servicios de registro de trámites, atención al cliente, parqueadero, cafeterías, oficinas, salones, bodegas, pasillos, baños y zonas de archivo) las cuales deben de ser protegidas. Para satisfacer sus necesidades el Tránsito del Atlántico requiere contratar una empresa especializada en el servicio de fumigación, desinfección, control y erradicación de plagas, insectos rastreros, xilófagos, voladores, roedores, somatización de ambientes y el control de maleza en sus diferentes sedes, con el fin de garantizar el control de plagas para la preservación y conservación de sus archivos y demás áreas protegiéndolas del deterioro ocasionado por estas, brindándole además a los funcionarios un ambiente higiénico y seguro evitando enfermedades infectocontagiosas que ponen en riesgo la salud de los funcionarios y usuarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015 en lo relacionado con el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios administrados por Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la verificación correspondiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) con el fin de establecer si existe un instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto del presente proceso. Como resultado de dicha verificación, se identificó **ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA V**. No obstante, revisado el alcance del objeto del citado acuerdo marco, se establece expresamente que dicho instrumento no contempla, entre otros, los siguientes servicios: • Servicio de fumigación. • Servicio de desinfección. En consecuencia, el servicio de fumigación y control de plagas, objeto del presente proceso de contratación, no se encuentra incluido dentro del alcance del acuerdo marco vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por lo anterior, y considerando que no existe actualmente un instrumento de agregación de demanda que permita adquirir el servicio requerido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad procede a adelantar el presente proceso de contratación conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto 1082 de 2015, el cual en la subsección 6 textualmente expresa: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS PARA LAS SEDES DE LA ENTIDAD.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
F	70000000	70140000	70141600	70141605	Servicio de manejo integrado de plagas.
F	70000000	70140000	70141600	70141604	Servicios de Herbicidas.
F	72000000	72100000	72102100	72102103	Servicio de exterminación o fumigación.
F	72000000	72100000	72102100	72102104	Control estructural de plagas.
F	72000000	72100000	72102100	72102106	Control de roedores.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	UBICACIÓN	MEDIDAS	FRECUENCIA	CANTIDAD
1	Control de plagas	Nebulización y/o aspersión para el control de insectos voladores y rastreros (moscas, mosquitos y cucarachas), Aplicación de gel (aplicación de gel para el control de insectos rastreros) en sitios donde los requiera, Desratización (aplicación de rodenticidas y/o pegamentos para el control de ratas o ratones en sitios de tránsito por esta plaga y donde se requiera)	Sede administrativa de Barranquilla- Calle 40 # 45 esquina	350 m²	BIMENSUAL	6
			Sede Operativa Baranoa - KM 15, Via cordialidad 300 mts antes del peaje	158 m²	MENSUAL	10
			Parque Didáctico de Soledad - Carrera 18 # 25-65 barrio el carnero, detrás de la Olímpica	1.353 m²	MENSUAL	10
2	Suministro e instalación de estaciones de cebado	Ubicados en puntos estratégicos y debe incluir el mantenimiento mensual	Sede administrativa de Barranquilla- Calle 40 # 45 esquina	350 m²	UNA SOLA VEZ	5
			Sede Operativa Baranoa - KM 15, Via cordialidad 300 mts antes del peaje	158 m²	UNA SOLA VEZ	5
			Parque Didáctico de Soledad - Carrera 18 # 25-65 barrio el carnero, detrás de la Olímpica	1.353 m²	UNA SOLA VEZ	10
3	Fumigación especial para Archivos y documentos	Gasificación contra comején y demás plagas que afecten los archivos ubicados en la bodega central del archivo de la entidad	Parque Didáctico de Soledad - Carrera 18 # 25-65 barrio el carnero, detrás de la Olímpica	1.353 m²	TRIMESTRAL	4
4	Control de malezas	Aplicación de tratamiento herbicida	Sede Operativa Sabanagrande - KM 65, 200 mts antes del peaje	800 m²	TRIMESTRAL	4
			Parque Didáctico de Soledad - Carrera 18 # 25-65 barrio el carnero, detrás de la Olímpica	1.353 m²	TRIMESTRAL	4
5	Suministro de láminas adhesivas REF 925	Repuesto para lámparas atrapa insectos UV-A referencia 925	Sede Operativa Baranoa - KM 15, Via cordialidad 300 mts antes del peaje	NA	UNA SOLA VEZ	100

Servicio de control de insectos: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión y/o nebulización dependiendo de las necesidades de la entidad y los sitios donde se requiera control de plagas, insectos, rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, en cada una de las sedes del Instituto de Tránsito del Atlántico.

Aplicación de gel: Consiste en la aplicación puntual y localizada de gel para el control de insectos rastreros, sin contaminar las áreas fumigadas ni los productos que están en ella.

Servicio de control de roedores: Aplicación de rodenticidas, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores, en cada una de las sedes del Instituto de Tránsito del Atlántico. Instalación de estaciones de cebado ubicadas en puntos estratégicos de la sede Operativa de Sabanagrande.

Requiere especial énfasis en aquellas unidades de negocio destinadas al almacenamiento, preparación y conservación de alimentos, comedores para el consumo de los mismos, depósitos de residuos, zonas de uso sanitario y el área de archivo de la entidad.

La empresa deberá utilizar productos químicos y dosis que no representen peligro para la población humana. Igualmente deberán hacer uso de productos de reconocidas marcas, que cumplan con las especificaciones mínimas requeridas y que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

Deberán disponer de los equipos necesarios para la protección, de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, Seguridad y Salud en el Trabajo. El servicio deberá contar con la señalización necesaria que advierta los peligros al momento de las fumigaciones.

Los productos, sustancias y plaguicidas a emplear deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser de uso profesional.
- Que cumplan con las normas de efectividad y seguridad.
- Que sean biodegradables.
- Deben estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud para el uso en Salud Publica.
- Deben tener registro Sanitario y concepto toxicológico.
- La aplicación de los productos no debe generar riesgos para la salud de los trabajadores y usuarios.

Control de maleza: El uso de herbicidas para el control de las malezas debe responder a los principios de la agricultura de precisión. Es así que para incrementar la eficiencia de cada aplicación se debe cuidar ciertos parámetros y criterios.

Los parámetros de evaluación sobre las pulverizaciones son:

- Impactos: determinado por el número de gotas por cm2.
- Diámetro: indica el tamaño promedio de las gotas.
- Diámetro Volumétrico Mediano (DVM): expresa el tamaño de gota que divide el caudal aplicado en dos mitades idénticas.
- Diámetro Numérico Mediano (DNM): indica que el 50% de las gotas tiene un diámetro menor del DNM y el restante 50% un diámetro mayor.

Los criterios que debe atender en las aplicaciones de este tipo de fitosanitarios son los siguientes:

- Criterios biológicos tales como: monitoreo del lote, análisis del estado fenológico de la maleza y de su dinámica poblacional. También, evaluación de oportunidad y momento de aplicación, umbral de daño económico, accesibilidad y barreras físicas del objetivo.
- Criterios químicos tales como: calidad del caldo pulverizador formulado, calidad del agua que garantice estabilidad molecular, complementariedad del uso de aplicaciones monodroga o polidroga, y la implementación de coadyuvantes.
- Criterios físicos tales como: calibración del equipo pulverizador para aplicaciones eficientes en términos de las condiciones contextuales de trabajo, y del número de impactos sobre la superficie del objetivo.

Resulta conveniente tener presente algunas recomendaciones para la aplicación de herbicidas de forma eficiente:

- Productos certificados: utiliza productos de marcas reconocidas que cuenten con el respaldo de los laboratorios.
- Dosificación correcta: ajusta tus aplicaciones a las dosis establecidas por los profesionales del agro para evitar desperdicio de insumos y proteger el agroecosistema y la salud.
- Variación de formulaciones: establece un registro de los productos aplicados a cada lote y cambia de principio activo para evitar generar resistencias.
- Condiciones de aplicación: garantiza las condiciones óptimas de aplicación para lograr los mejores resultados con el uso de coadyuvantes.

El proponente deberá presentar un programa manejo integrado de plagas (MIP) firmado por el representante legal, que incluya como mínimo:

- Diagnóstico preliminar.
- Identificación de plagas comunes.
- Metodología de aplicación de productos.
- Frecuencia de las intervenciones.
- Protocolos de seguridad para el personal y usuarios de las instalaciones.

	Este programa deberá estar orientado a la prevención, control y seguimiento de plagas en las instalaciones de la entidad.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	1. Certificación concepto sanitario, expedido por la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico para la realización de actividades sanitarias en los municipios donde el ITA tiene jurisdicción. 2. Certficado de concepto sanitario expedido por la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla. 3. Manejo de residuos peligrosos: El proponente deberá acreditar que cuenta con contrato vigente con un gestor autorizado para el manejo y disposición final de residuos peligrosos, conforme a la normativa ambiental aplicable, especialmente para la disposición de envases o residuos derivados del uso de plaguicidas.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	A. Personal técnico certificado: El proponente deberá contar con personal capacitado en manejo de plaguicidas y control de vectores quienes deben acreditar: • Certificación SENA vigente. • Experiencia en servicios de fumigación o control de plagas.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Asumir los gastos y riesgos que implica en el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 2. Garantizar la calidad del servicio prestado de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993, 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015. 3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato. 4. Utilizar productos de fumigación contra insectos que tengan la baja residualidad bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos. 5. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimento o afecciones en el sitio ventilados y con la disponibilidad de agua evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías. 6. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras, demás sititos de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas. 7. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como, cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquido. 8. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente. 9. Emplear productos raticidas para el control de roedores, de última generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud del Distrito. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Cumplir las obligaciones señaladas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía. 12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecute las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o cláusula penal. 15. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud), durante la ejecución del contrato. Si es Persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante legal revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes de Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de Liquidación para acre: pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. Para el efecto, EL CONTRATISTA; único responsable de contratar todo el personal que requiera para la ejecución de: contractual. En cualquier momento durante la ejecución o etapa de liquidación del contrato, E aportar las planillas de pago, cuando así se lo exija EL INSTITUTO. 16. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 17. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en la presente Invitación. 18. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidos y formulados en la propuesta. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones. 21. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo. 22. Reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, cualquier novedad o anomalía que este a la debida ejecución del contrato. 23. Los demás que por ley o naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios uniformes entregados. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Las demás que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($23,142,000) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	Rubro	Descripción del Capítulo/Artículo	Servicios	Fecha	Tipo Fuente	Valor
2026.TRA.01.000244	2.1.2.02.01.003.56	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Suministro de láminas adhesivas REF 925	02 de marzo de 2026	Recursos propios	$ 1.705.333
	2.1.2.02.02.008.09	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	Control de plagas Suministro e instalación de estaciones de cebado Fumigación especial para archivos y documentos Control de maleza			$ 21.436.667
TOTAL						**23.142.000**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	2026.TRA.01.000244
Valor:	**23.142.000**
Autorizados por	Sub. Administrativo y Financiero.

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

Para determinar el valor de los servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización y análisis de las mismas.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía.
3. Libreta Militar (varones menores de 50 años).
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponente persona jurídica, para lo cual se revisará lo siguiente:
 - Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en el proceso de contratación.
 - Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, mínimo un (1) año antes de la presentación de la oferta.
 - Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta. En caso de requerir autorización del órgano competente, el proponente deberá allegarla con su propuesta.
 - Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la compañía proponente.
 - Que la duración de la compañía proponente sea como mínimo la duración del contrato y un (1) año más.
5. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que

	conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 6. Cuando el proponente oferte como personal natural debe acreditar estar matriculado en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,202,26 y 117 del Código de Comercio. 7. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (En caso de que aplique). 8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si es persona jurídica, certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural sin empleados a cargo deberá acreditar con los documentos correspondientes (planillas) estar al día en los pagos a la fecha del cierre. Si es empleador deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 10. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 12. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. 13. Certificado de medidas correctivas de la representante legal expedida por la Policía Nacional. 14. Certificado REDAM. 15. Formulario SARLAFT.
3.6.1.2 Estudios	No Aplica.
3.6.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia para acreditar deberá contar con los siguientes criterios 1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Que el valor de cada uno de los contratos aportados sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. 3. Cada uno de los contratos a acreditar en el presente factor de experiencia deberá haber sido celebrado, ejecutado y terminado o liquidado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No Aplica.
3.6.1.5 Competencias Comunes	No Aplica.
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No Aplica.
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No Aplica.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral 7. (Sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	No Aplica.
3.8 Garantías:	El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes y/o servicios contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto de Tránsito del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Seguro de Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.

3.9. Interventoría o Supervisión:		
	Nombre del funcionario:	Jairo Alonso Hernández Cortes
	Identificación del funcionario:	13.720.542
	Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica.	

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No Aplica.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES**
CARGO:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Proyectó:	*Alejandro Cesar Manga – Contratista.*